



ROBOTS, I.A, FISCALIDAD Y ESTADO DEL BIENESTAR

Congresso Internacional de Direito e Tecnologia, 1ª edição, de 10/05/2021 a 13/05/2021

ISBN dos Anais: 978-65-89908-05-0

LOPES; Teresa Maria Geraldés Da Cunha¹, LEÓN; Martha Ochoa de²

RESUMO

Las contribuciones gravan manifestaciones de capacidad económica y, es evidente que en los nuevos ambientes digitales y productivos se producen hechos que pueden ser considerados como tales. El empleo de los robots y de sistemas inteligentes en diversos campos y actividades ha dado lugar a importantes cambios, algunos de ellos de naturaleza jurídica. Y entre ellos adquieren gran importancia los relacionados con la fiscalidad, ya que el uso masivo de robots, en particular en áreas productivas y servicios, genera un gran número de transacciones y actividades susceptibles de la tributación. En consecuencia, surgen nuevas manifestaciones de capacidad económica que colocan el problema del concepto funcional de soberanía y, al interior de este, cuestiones relacionadas con las competencias fiscales en materia fiscal. Pero, también con la capacidad de recaudación fiscal para mantener el estado del bienestar. Podemos, en consecuencia, colocar diversas cuestiones nodales, a las cuales intentaremos responder a lo largo de esta ponencia y que podemos delimitar de la siguiente manera: 1 ¿.- Desde el punto de vista tributario, son distintas las rentas que se pueden obtener cuando para conseguir las se hace uso de robots y/o de sistemas inteligentes?; 2.- ¿La creación de un "impuesto a los robots" o de un dividendo básico universal (DBU) permitiría salvar el Estado del Bienestar y aliviar la desigualdad, compensando los costos sociales por los efectos de la automatización en las estructuras laborales?

PALAVRAS-CHAVE: Robots, Fiscalidad, Inteligencia Artificial, Estado del Bienestar

¹ Profesora Investigadora Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo S.N.I Nivel 1 Doctora en Derecho Presidente Academia Sistemas Jurídicos comparados , teresa.geraldes@umich.mx

² Profesora Investigadora Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo doctora en Derecho Integrante Academia Derecho Fiscal , martha.ochoa@umich.mx